

al clare, cuando pronto á cumplir los deberes y obligaciona. que le correspondan, y contribuir con las cargas y demas que se le señale: Y para que tenga efecto =
A. S. Súplicas, se sirva admitirlo por vecino, y en su conveniencia mandado, se le anote en las padronas. y demas que queda referido; Luce en dho, siendo vecino, recivira merced.

Caravaca y 9 de Noviembre 17 de 1803.

Juan Torrecilla

A Nobles

Este el Amador memorial al prenc Ayuntamiento, a quien le conno faciendo quanto espone el Sr. D. Juan Torrecilla de Noble, en la Padrona, que de firme se levante y ponga por tal vecino, como lo solicita. Lo acordaron y firmaron los Sres que componen este Ayuntamiento en Caravaca, y Nov. Diez y siete mil ochocientos y nueve =

Torrecilla Sr Lopez Sr Caravaca Sr
Aulera Sr Carreras Sr